

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

Tema: OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Mgter. Jorge Gustavo FOLLONI, DNI N° 24.453.630, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Rector Mgter. Jhon BORETTO, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, ambos de la ciudad de Córdoba, en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”; acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia y Cooperación en el marco del programa Córdoba Respira mediante el desarrollo de actividades vinculadas al Observatorio Astronómico de la Universidad, en adelante “**EL CONVENIO**”, a cuyo efecto destacan: -----

QUE la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad tiene a cargo la utilización del edificio denominado “Observatorio Astronómico de la Universidad” con la finalidad de desarrollar diferentes actividades en el marco del Programa Córdoba Respira. -----

QUE por Ordenanza N° 12.058/12, se ratifica el Convenio Marco entre la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba para el desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación. -----

-

QUE por Decreto N° 579/1994 de fecha 06 de octubre de 1994 el intendente municipal Dr. Martí, aprobó el Convenio Específico celebrado con fecha 19 de septiembre de 1994 entre la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba que tuvo como objeto readecuar el predio del Observatorio Astronómico. -

QUE, en consecuencia, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO según las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El OBJETO del presente CONVENIO es renovar por el plazo de diez (10) años contados desde la suscripción del presente el “permiso de uso” otorgado a la MUNICIPALIDAD, de un edificio ubicado en el predio del Observatorio Astronómico de la Universidad, cedido por ésta; comprometiéndose la MUNICIPALIDAD al mantenimiento y re funcionalización del edificio Observatorio donde funciona el laboratorio de medición del aire y el mantenimiento del espacio verde. Asimismo, las PARTES, de común se comprometen a continuar con las actividades que se han venido desarrollando a la fecha. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

La UNIVERSIDAD otorga a la MUNICIPALIDAD el uso de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado a la misma; conforme plano incorporado como Anexo I y que forma parte del presente Convenio, el cual es de propiedad de la UNIVERSIDAD; y que tiene como destino el funcionamiento del Observatorio Ambiental de la Municipalidad para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio. -----

-

Por otra parte, la MUNICIPALIDAD deberá mantener el destino inicialmente acordado para el uso de Observatorio quedando vedado darle un uso distinto o cambiar el destino del espacio cedido. Asimismo, la MUNICIPALIDAD asume como contraprestación llevar adelante la ejecución de tareas de re funcionalización del edificio Observatorio donde funciona el laboratorio de medición del aire, conforme el proyecto aprobado oportunamente en el marco del

Programa Córdoba Respira aprobado por Ordenanza N° 13.135 y Resolución Rectoral N° 1378/2022. -----

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

Las PARTES acuerdan que el desembolso de las erogaciones correspondientes a la ejecución de las tareas de re funcionalización del edificio Observatorio Astronómico de la Universidad se realizará mediante el financiamiento en el marco del Programa Córdoba Respira a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba. -----

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones complementarias de las que asume en el Anexo II que acompaña al presente.

A) Conservación edilicia: consistente en la ejecución de tareas de mantenimiento, refacción y conservación de los espacios edilicios que conforman el Observatorio Astronómico de la Universidad, previendo los insumos y el personal necesario a los fines de cumplimiento de dichas tareas y que estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD; -----

B) Limpieza e higiene: consistente en la limpieza e higiene de todos los espacios, manteniendo el aseo y los espacios utilizados en perfecto estado, sin residuos de ningún tipo. Asimismo, deberá preverse la prestación del servicio en días de afluencia extraordinaria de público o eventos públicos; -----

C) Conservación: consistente en asegurar que los espacios comprendidos en el presente Convenio no presenten ningún tipo de deterioro ambiental. Deberá mantenerse el césped, mantener y conservar canteros, controlar plagas de insectos, y realizar tareas de poda y mantenimiento de plantas; -----

D) Provisión de insumos: consistente en la provisión de insumos a los fines de mantener la limpieza de los espacios. Específicamente la provisión de bolsas de residuos y la provisión de insumos de jardinería y forestación; -----

E) Provisión de servicios complementarios: consistente en la provisión de personal que asegure la ejecución y cumplimiento de las tareas mencionadas en los puntos anteriores. -----

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD se compromete a las obligaciones que se indican seguidamente para la ejecución del presente CONVENIO: -----

A) Arbitrar las acciones necesarias a los fines de que la MUNICIPALIDAD pueda cumplir con las tareas a las que se ha obligado, sin interferencias que entorpezcan el normal cumplimiento de las mismas; -----

B) Sustanciar los procedimientos administrativos que fueran necesarios para la ejecución del CONVENIO; -----

C) Realizar los actos administrativos necesarios y/o conducentes que se requieran para la recepción de las tareas correspondientes a las que se ha obligado ejecutar la MUNICIPALIDAD para el presente CONVENIO; -----
-

D) Preparar y entregar todos los informes vinculados con la ejecución del CONVENIO y cualquier información adicional que pueda requerir la MUNICIPALIDAD. -----

El listado de acciones antecedente no obsta la obligación de la UNIVERSIDAD de ejecutar otras acciones que estén implícitas o sean necesarias para el cumplimiento, en tiempo y forma, del presente CONVENIO. -----

CLÁUSULA SÉXTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO, las PARTES podrá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan. -----
-

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO podrá ser rescindido: -----

-

A) Por mutuo de LAS PARTES; -----

B) Unilateralmente por cualquiera de la LAS PARTES en caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y cláusulas del CONVENIO por parte la otra ,previa intimación al cumplimiento con un plazo no menos a treinta días -----

-

C) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite la realización del CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen los siguientes domicilios: la MUNICIPALIDAD en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, y la UNIVERSIDAD en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria; ambas de la ciudad de Córdoba. En los citados domicilios se darán por válidas cuantas notificaciones se hicieran. -----

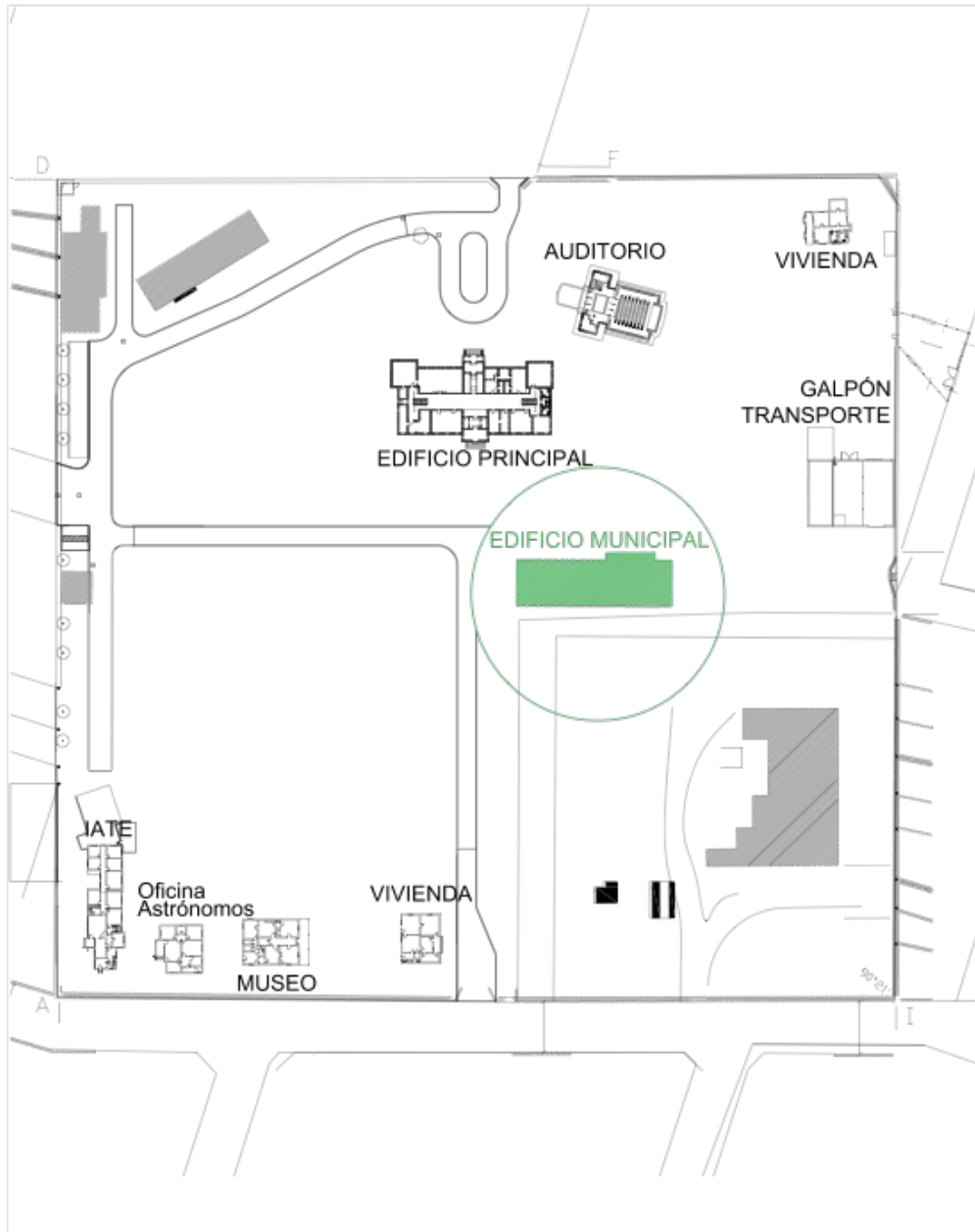
CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia que pueda suscitarse en lo acordado será sometida a consideración de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

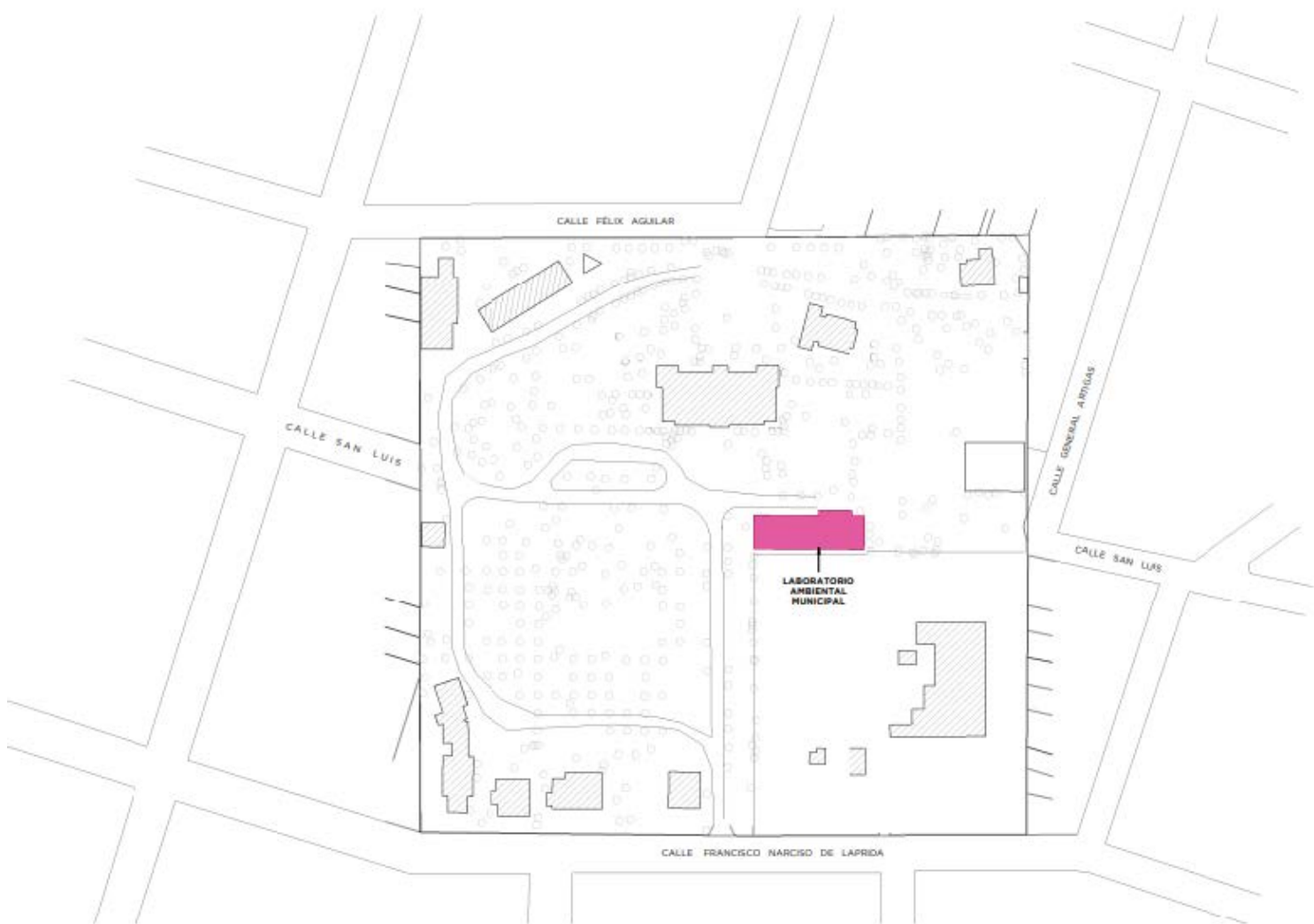
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2023.

ANEXO I

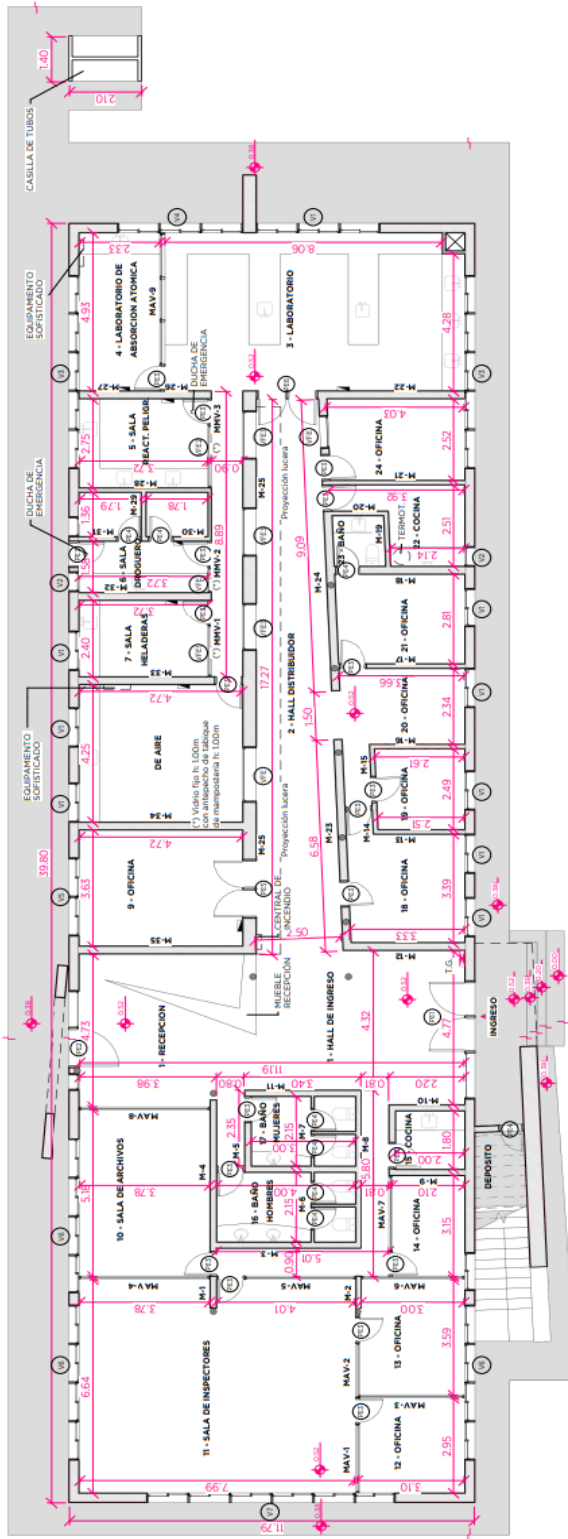
A) Planimetría general



<p>OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE CORDOBA Laprida 854 - Barrio Observatorio</p>		<p>Universidad Nacional de Córdoba</p>
<p>PLANIMETRIA GENERAL DEL PREDIO ESC. 1/7500</p>	<p>Secretaría de Planeamiento Físico</p>	



b) Plano de relevamiento



REFERENCIAS:

- M: Muro de Mampostería
- MA: Muro de mampostería + aluminio + vidrio
- MM: Muro de mampostería + vidrio (p)

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. LIMPIEZA E HIGIENE

1.1. Áreas Verdes

- 1.1.1. Limpieza y recolección de residuos generados por el uso y de todo hecho ajeno como arrojado de basura en general.
- 1.1.2. Limpieza y recolección de los residuos que resulten de la prestación del servicio.
- 1.1.3. Vaciado de cestos de residuos.
- 1.1.4. Disposición del producto obtenido.

1.2. Áreas Secas

- 1.2.1. Barrido y lavado de solados.
- 1.2.2. Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis).
- 1.2.3. Limpieza de juegos infantiles.
- 1.2.4. Limpieza de barandas, muretes y escalinatas.
- 1.2.5. Limpieza de rejas y barandas metálicas
- 1.2.6. Disposición de producto obtenido.

2. CONSERVACION

2.1. Áreas Verdes

- 2.1.1. Mantenimiento de césped
- 2.1.2. Mantenimiento y conservación de canteros
- 2.1.3. Atención de especies vegetales
 - A. Arbustos
 - B. Gramíneas y herbáceas y florales de estación

3. PROVISION DE INSUMOS

- 3.1. Bolsas de residuos
- 3.2. Insumos de jardinería y forestación

4. PROVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 4.1. Hora hombre: Operario–Supervisor
- 4.2. Hora Camión Regador con chofer y operario regador
- 4.3. HORA MINI CARGADORA CON SUS DISTINTOS ACCESORIOS
- 4.4. FORESTACION
- 4.5. PINTURA DE JUEGOS INFANTILES Y SET GIMNASTICO

1. LIMPIEZA E HIGIENE

Desde el inicio del contrato, la Contratista dependiente de la Dirección de Espacios Verdes será responsable de la prestación de los servicios de Limpieza e higiene, con total ajuste a las estipulaciones del presente Anexo , para el área detallada anteriormente y comprendida en el mismo según lote.

El objetivo principal de las tareas de limpieza e higiene es que todos los espacios (áreas secas y verdes) se presenten diariamente en perfecto estado de aseo, sin residuos de ningún tipo que desmerezcan el aspecto general de los mismos.

Se deberán prever la prestación de servicios en días de afluencia extraordinaria de público o eventos meteorológicos (día de la primavera, carnaval, día del niño, eventos navideños, tormentas, etc.), de manera tal que a primera hora del día siguiente el aspecto de todos los espacios verdes comprendidos esté normalizado.

Todos los días la Contratista deberá prever la atención de cualquier emergencia que pudiera surgir fuera del horario de trabajo, a sólo juicio de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de la Municipalidad de Córdoba.

Se deberá considerar un servicio intensivo en los espacios de alto

tránsito y alta exposición, las tareas a realizar serán de limpieza continua recogiendo todo tipo de residuos, materiales, bolsas, papeles, deposiciones caninas, manteniéndolos en perfecto estado de limpieza e higiene, especialmente los días de mayor afluencia de gente, en los espacios comprendidos en el Lote 5. En el caso de los operarios designados para la realización del hidrolavado de los solados, deberán cumplir tareas en horario de 6 a 20 horas, salvo expreso requerimiento que establezca la inspección en horario nocturno de 20 a 6 horas, sin que ello represente mayores costos para la Municipalidad de Córdoba.

1.1. Áreas Verdes

1.1.1. Limpieza y recolección de residuos generados por el uso y de todo hecho ajeno como arrojado de basura en general.

El Adjudicatario deberá limpiar los espacios verdes correspondientes a su Lote respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado. La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos que se generan por el propio uso de los espacios verdes (papeles, botellas, latas, bolsas, etc.) además del retiro de escombros o restos de poda que eventualmente sean arrojados al espacio verde, situación que la empresa contratista asentará en libro de Nota de Pedido.

La labor se realizará en toda la superficie de las carpetas verdes ya sea con cobertura cespitosa, cubresuelos, canchales florales, herbáceas, arbustivas. La recolección de los residuos se ejecutará en forma manual con rastrillos de plástico y/o varilla de metal, punzones del tipo pincha papeles o en forma mecánica, con equipos o maquinarias que deberán ser especificados en la oferta. El acarreo de las bolsas hasta el lugar de acopio y su correspondiente retiro se realizará a lo largo de la jornada de trabajo con operarios y equipos afectados a dicha tarea, las cuales no podrán permanecer más de 24 horas en el espacio verde intervenido.

1.1.2. Limpieza y recolección de los residuos que resulten de la prestación del servicio.

La limpieza de los espacios verdes deberá ser permanente, retirando todo aquello que se encuentre disperso, los residuos resultantes de la dinámica natural de los ciclos biológicos vegetales (caída de ramas, hojas, flores, frutos, semillas, etc.), además del césped cortado y de las hojas en el período de otoño o de sequías estivales. Así mismo luego de realizar el corte, la limpieza del espacio verde, cordones, veredas y calzadas debe ser realizada de inmediato, no podrán bajo ningún aspecto quedar sucias y desprolijas de un día para el otro las áreas tratadas. La aplicación deberá adecuarse según las características de cada paseo y/o de cada cantero verde, evitando un impacto negativo sobre las superficies a limpiar, ya sea por peso de la maquinaria o el tipo de equipo utilizado. A tal fin no se podrán utilizar equipos de sopladoras / aspiradoras sobre las carpetas cespitosas u otros tipos de cobertura vegetal de tipo cubresuelo. Los canteros deberán mantenerse libres de todo tipo de malezas. Este trabajo deberá llevarse a cabo en forma manual, empleando las herramientas de mano adecuadas para no dañar las raíces ni la parte aérea de las plantas. Los restos florales y flores en mal estado deberán retirarse inmediatamente, para propender a una floración más abundante y mejorar la presentación y homogeneidad de los canteros.

Se deberá prestar especial atención a las cunetas y desagües, que deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo que pueda causar obstrucciones.

1.1.3. Vaciado de cestos de residuos

Se vaciarán los cestos papeleros la cantidad de veces que sea necesaria, durante la semana y con mayor intensidad durante el fin de semana o los días festivos.

1.1.4. Disposición del producto obtenido

La disposición del resultante de las tareas de limpieza deberán separarse entre residuos secos y húmedos.

HUMEDOS:

Producto de corte de césped y materia orgánica se deberá derivar al predio indicado por la Inpeccion, que podrá ser en cualquier sitio dentro del ejido municipal, para disposición final o para su posterior producción de compostaje .

Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 (70 micrones como mínimo) de primera calidad, de color Naranja con la leyenda que indicará la Dirección de Espacios Verdes o de la forma y reservorio (ej: Big bag) que indique la Dirección de Espacios Verdes de a las necesidades.

SECOS:

Plásticos, cartones, papel y vidrio se deberá derivar a puntos verdes indicados por la Dirección de Espacios Verdes para su reciclaje.

Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 (70 micrones como mínimo) de primera calidad, de color verde con la leyenda que indicará la Dirección de Espacios Verdes o de la forma que lo indique la Dirección de Espacios Verdes de a las necesidades.

1.2. Áreas Secas

1.2.1. Barrido y lavado de solados

Dentro del servicio debe considerarse la limpieza de las áreas secas que involucran senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, cordón cuneta, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes (que no estén operativas) cada vez que se realicen las tareas de mantenimiento, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada lote, (pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, ciclovías, patios de juego infantiles, etc.).

Con respecto a los caminos y senderos de materiales sueltos, como complemento de la limpieza diaria deberán ser mantenidos libres de vegetación espontánea, para lo cual se autorizará el empleo de métodos manuales o mecánicos.

La recolección de los residuos se podrá ejecutar en forma manual y/o mecánica, con equipos o maquinarias adecuados según las

características de cada superficie y que deberán ser especificados por el oferente y ser aprobados por la Inspección.

En cuanto al perfilado de veredas y cordones de vereda se deberán utilizar canteadoras u otros elementos que se adapten a tal fin..

Como complemento de la limpieza correspondiente el Contratista deberá contemplar el hidrolavado semanal de la totalidad de los senderos y solados rígidos, como así también los muretes, bancadas, escalones u otros elementos de infraestructura que requieran el mismo tratamiento (ej.: cunetas y rejillas con extracción de barro y/o residuos acumulados por las lluvias).

1.2.2. Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis).

Limpieza del equipamiento urbano en general (lavado, remoción de tierra, polvo o suciedad de cualquier tipo).

Remoción de pegatinas en:

- Solados
- Contenedores y/o cestos de residuos
- Columnas de las farolas de iluminación
- Columnas de señalizaciones (viales y/o de servicio, semáforos, paradas de colectivos, etc.)
- Bancos, cestos, bolardos, alcorques, planteras, cortezas de árboles.
- Alumbrado, tránsito o cualquier otro tipo
- Tótems y chupetes publicitarios
- Cartelería informativa o publicitaria
- Bicileteros y amarra motos

El producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 (70 micrones como mínimo) de primera calidad, de color verde con la leyenda que indicará la Dirección de Espacios Verdes.

1.2.3. Limpieza de Juegos Infantiles

La Contratista deberá, al inicio del contrato rastrillar en profundidad la arena/tierra existente. La Contratista deberá revisar la permanencia de agua de lluvia en particular en áreas de alto tránsito, como debajo de las hamacas y a la salida de los toboganes, a efectos de su reacondicionamiento y reponiendo material si fuese necesario.

1.2.4. Limpieza de barandas, muretes y escalinatas.

La Contratista deberá contemplar el hidrolavado mensual de la totalidad de las escalinatas, barandas y muretes, cuidando el adecuado uso de los picos difusores para evitar cualquier daño de las superficies tratadas.

1.2.5. Limpieza de rejas y barandas metálicas

La Contratista deberá asumir la limpieza mecánica de rejas y portones de los espacios públicos correspondientes a su lote, aplicando para cada instalación, las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado, a través de hidrolavado más complemento de cepillado manual. Se asume mínimo un servicio trimestral.

1.2.6. Disposición del producto obtenido

El Contratista también tendrá a su cargo el vaciado, lavado y desinfección de los cestos de residuos dispuestos dentro de los límites de los espacios verdes correspondientes a su lote, efectuando la reposición de bolsa de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 (70 micrones como mínimo) de primera calidad, de color negro con la leyenda que indicará la Dirección de Espacios Verdes.

La provisión de bolsas deberá ser permanente, reponiéndose las que se deterioren o se encuentren excedidas en el 75% de su capacidad. El traslado de las bolsas las deberá realizar la Contratista al Predio de Enterramiento Sanitario conservando el

ticket de ingreso que deberá ser adjuntado a la facturación mensual o donde lo indique la inspección

2. CONSERVACIÓN

Se considera dentro de las obligaciones de la Contratista, la función de supervisar y coordinar en forma permanente de los trabajos de conservación a su cargo, disponiendo del personal idóneo, los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos.

Los mismos tienen como fin, asegurar que el área asignada no presente ningún tipo de deterioro ambiental el cual está relacionado directamente a la proliferación de mosquitos (vector del Dengue y Chikungunya) y la proliferación de insectos y animales nocivos para la salud pública.

Todos los insumos necesarios para la concreción de todos y cada uno de los ítems como control de plaga, tratamientos fitosanitarios o siembra, fertilización etc. deberán ser provistos por La contratista previa aprobación de La Inspección.

2.1. Áreas Verdes

2.1.1. Mantenimiento de césped

El objetivo de estas tareas es lograr una carpeta cespitosa homogénea, en un porcentaje mayor al 90% en los espacios verdes que carezcan de limitantes para el desarrollo del césped, tanto físicas como de uso del espacio verde. Se entienden por limitantes físicas, la falta de dotación de agua para riego o situaciones de sombra, y por limitantes de uso, el desarrollo de eventos, la presencia de perros, la práctica de deportes o el ingreso de vehículos al espacio verde (situación que la empresa contratista deberá informar en el acto al Inspector), situaciones que, en función de la frecuencia con que se realicen, podrían generar daños a la carpeta cespitosa, no imputables al Adjudicatario.

A fines de cumplimentar el objetivo de lograr una carpeta cespitosa homogénea de los espacios verdes de la zona, se solicitará al contratista la ejecución de las siguientes tareas:

Estas carpetas requerirán una altura de corte promedio de 5cm., con un mínimo de 3cm y un máximo de 7cm.

Las condiciones descriptas en el presente respecto de las frecuencias y alcances de las obligaciones del contratista prevén un sistema de vigilancia que aportará su apoyo cuando sea necesario restringir parcialmente la circulación de visitantes para la realización de

labores, o para permitir la recuperación de los Parques después de condiciones climáticas especialmente adversas.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el contratista deberá arbitrar los medios para mantener la altura del césped, aumentando la dotación de personal.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto sucediera será responsabilidad del Contratista su retiro.

El Contratista deberá tener especial atención en el potencial daño que causan las bordeadoras a las cortezas de arbustos/árboles. A tal fin ante la presencia de árboles nuevos es menester presentar un cronograma de instalación de protectores basales (segmentos de caño de PVC rodeando el cuello de los ejemplares jóvenes) que evite tal agresión. En caso que se dañaren especies arbóreas o arbustivas será pasible a la sanción correspondiente y será responsabilidad de la contratista su reposición por cuenta y cargo de la misma.

En los sectores a cortar lindantes a elementos pertenecientes a infraestructura, mobiliario urbano y/o patrimonio arquitectónico / artístico, no accesibles a determinado tipo de maquinarias el Contratista deberá utilizar el equipo adecuado de corte, ya sea manual o mecánico, de manera tal de lograr la altura del corte requerido, sin afectar o dañar los elementos mencionados.

En todos aquellos casos en que una carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado de los equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente (ej.: cortes excesivamente bajos con moto guadañas), la empresa Contratista a través de la indicación de la Inspección deberá reacondicionar la misma a través de tratamientos específicos o reposición de la carpeta en champas, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

Frecuencia de corte:

Se contempla el corte periódico con una frecuencia de tres (3) cortes por mes durante la primavera/verano y dos (2) cortes por mes durante el otoño/ invierno. Se evitará el corte del césped, dentro de lo posible, en condiciones de suelo encharcado. Los sectores deportivos, aunque se encuentren en grandes parques se deberán tratar con las labores específicas de césped en forma puntual, para evitar el deterioro del césped con el tiempo.

Daños por terceros:

Cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea por terceros, con intencionalidad, o por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al adjudicatario, deberá ser comunicado por libro de Nota de Pedido y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho (deterioro por evento).

2.1.2. Mantenimiento y conservación de canteros

Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, gramíneas, cubresuelos y florales de estación.

Las tareas encomendadas corresponden a una periodicidad anual y en la época del año que amerite según su especificidad. Apuntan a mejorar el estado sanitario ornamental de los espacios públicos.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

Descompactación del suelo soporte:

Se deberá descompactar los primeros centímetros de suelo en forma manual con pala de punta en toda la superficie de los canteros de manera de garantizar la permeabilidad del sustrato y el intercambio gaseoso. A tal fin se deberá tener especial atención de no dañar el sistema radicular de las especies implantadas motivo de los canteros, así como asumir la reposición de elementos de los tendidos de riego ante roturas involuntarias (tubería horizontal, niples, aspersores, etc.). Frecuencia: Dos veces por año, principios de primavera y medianos de verano.

Fertilización con incorporación de sustratos orgánicos:

El contratista deberá enriquecer el perfil de suelo con la incorporación de tierra negra vegetal mezclada con resaca y humus de lombriz.

En combinación con las labores de descompactación de primavera se incorporará en la superficie de los canteros una capa de cinco centímetros de espesor de la mezcla:

- Tierra negra vegetal: 60 % 3 cm.
- Resaca de río: 30 % 1,5 cm.
- Humus de lombriz: 10 % 1 cm.

Una vez incorporada en los primeros centímetros del suelo se deberá realizar un riego de asiento que garantice la correcta interacción del sustrato.

Reposición de Especies Vegetales:

A pedido de la Inspección se repondrán las especies vegetales deterioradas o faltantes correspondientes a canteros de arbustivas, herbáceas, bulbosas, cubre suelos, gramíneas ornamentales, etc. Frecuencia: una vez al año.

Respecto a los canteros de flores de estación, la reposición se hará en su totalidad dos veces por año, en otoño con especies anuales de floración invernal y en primavera con especies anuales de floración estival.

Densidad de plantación:

- 20 unid. / m² en envase de 12 cm.
- 30 unid x m² en envase de 10cm.

La elección de la especie, color, tamaño, etc. quedará a criterio de la Inspección en función de la época del año, relevancia del macizo según espacio verde y situación de soporte operativo (riego, vigilancia, veda nocturna, etc.).

Incorporación de coberturas orgánicas:

Como soporte de cobertura natural se prevé una capa de tres (3) cm. de chips de madera en los canteros de especies vegetales.

Control de malezas:

Como complemento de las labores de descompactación se aprovechará el movimiento de suelo en forma manual a pala, para

eliminar de raíz toda vegetación espontánea que no responda al criterio de diseño del cantero a tratar.

Control de plagas y enfermedades:

Ante la presencia estacional de plagas o enfermedades se aplicará un control preventivo en invierno/primavera con productos de baja toxicidad del tipo de aceites emulsionables (cochinillas / pulgones) de manera de cortar sus ciclos naturales.

Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (hormigas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes en el caso de especies arbustivas.

También se combatirán las hormigas coloradas, mediante la aspersión con Fenitrotión al 3% alrededor de los hormigueros.

Perfilado de bordes:

El encuentro de los canteros con la carpeta cespitosa deberá mantenerse con un corte vertical en forma manual (a pala de punta) para evitar el impacto de la tanza de las bordeadoras sobre las especies, respetando el diseño geométrico de los mismos. Si el Contratista dañare la carpeta cepitos, plantines, arbustivas o arboles, los deberá proveer y reponer.

El material resultado del laboreo deberá ser evacuado y no incorporado al sustrato de los canteros.

Podas de limpieza / formación:

El Contratista deberá realizar anualmente labores de poda y limpieza de los macizos existentes relacionados con los hábitos de crecimiento y desarrollo de las especies (remoción de foliaciones y floraciones secas, ramas rotas, muertas, enfermas, mal orientadas, retiro de macollos que exceden los límites de los canteros, podas en topiario para setos vivos, etc.).

2.1.3. Atención de especies vegetales

Recibirán este mantenimiento la totalidad de las plantas ubicadas en los espacios verdes objeto del presente y sus aceras, recibiendo mayor atención las plantas jóvenes.

A. Arbustos y Gramíneas,

Confección de Cazuelas:

Las cazuelas unitarias o de conjuntos se mantendrán carpidas,

libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de raíces y ofreciendo un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán un diámetro de 0,60 m. a 0.80 m. en el caso de las cazuelas unitarias, serán mantenidas perfectamente carpidas, aptas para recibir toda el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

A.1 Desmalezado:

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada.

A.2 Control de Hormigas:

Control permanente, recibiendo este insecto un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos. Los hormiguicidas serán provistos por el Contratistas por consiguiente deberá contemplarlo en sus costos. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

A.3 Fertilización:

Cada planta recibirá a finales de verano o principios de otoño, y en primavera, no menos de 250 gramos de fertilizante completo y complejo, tipo Triple 15 0 Nitrofoska, a una distancia de 60 cm del tronco, que se incorporarán durante la carpida de la taza acompañados de un riego profuso.

A.4 Control de plagas y enfermedades:

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico. Los productos agroquímicos a utilizar pertenecerán a los que se identifican como de bandas verde y azul (de baja toxicidad). Se deberá controlar insectos, hongos, y ácaros en tanto y en cuanto produzcan daño a juicio de la Supervisión de Mantenimiento.

A.5 Poda de formación:

Se realizará una poda para lograr la contención de los volúmenes, de a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, en especial en canteros en cruces de caminos o curvas, donde los mismos puedan obstaculizar la visual

del tránsito y generar riesgos de accidentes.

A.6 División de Matas y Plantación

Esta tarea se realizará sobre gramíneas existentes en los meses de mayo a Junio obteniendo dos (2) ejemplares adicionales por cada intervención, los cuales deberán ser plantados en la ubicación que indique la Inspección, pudiendo ésta estar en cualquier lugar dentro del Ejido de la Ciudad de Córdoba.

La tarea de división de matas y plantado será realizada en caso de solicitarlo la Dirección con personal que proveerá la contratista de al Punto 4 (Provisión de Servicios Complementarios) del presente , en la cantidad que indique la Inspección luego de evaluar los trabajos a realizar.

A. 7 Reposición:

El Contratista será responsable de la provisión y reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan, por fallas en el mantenimiento, u otra causa imputable a la contratista. La Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según proyecto de la Dirección Espacios Verdes. La Inspección a cargo podrá ordenar las reposiciones de plantas y árboles que considere necesarios. Esta tarea se realizará en el periodo en el periodo que indique la inspección con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

A.8 Riego:

Estas especies vegetales deberán contar con un soporte de riego periódico, dos veces por semana en verano y una vez por semana el resto del año, que asegure una presencia sostenida en el tiempo.

Esta tarea será DE CARÁCTER REGULAR con la frecuencia que indique la Inspección, por cuenta de la empresa contratista.

Se deberán regar en forma manual por deposición de lámina de agua en la superficie de los canteros (inundación) con asistencia de mangueras conectadas a los riegos preexistentes o a la dotación de agua de red.

B. Herbáceas y florales de estación

El contratista deberá mantener la densidad de plantación original de los canteros de herbáceas y florales de estación, para lo cual

deberá considerar la realización de reposiciones en la estación adecuada del año.

A continuación, se detallan las tareas a realizar en los canteros de herbáceas y florales de estación, dentro del marco del servicio:

B.1 Carpido:

Permanente, removiendo la tierra en superficie, eliminando las malezas y las plantas indeseables.

B.2 Incorporación de enmiendas:

Estos canteros requieren un alto nivel de materia orgánica por lo que cada dos reposiciones se incorporará estiércol "maduro" para elevar el nivel de M,O.

B.3 Fertilización:

Dos veces al año se incorporarán fertilizantes químicos, del tipo del Triple 15 o Nitrofoska como apoyo de las enmiendas orgánicas.

B.4 Reposición de plantas:

De a lo expresado anteriormente, con el objeto de mantener una decoración permanente la Contratista será responsable de la provision y reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan por fallas en el mantenimiento. Por cualquier otro motivo o factor interno o externo, la Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas según proyecto de la Dirección de Espacios Verdes, de a la disponibilidad del ítem "PROVISION DE INSUMOS" del presente acuerdo. La Inspección de Mantenimiento de la Dirección de Espacios Verdes podrá ordenar las reposiciones de plantas que considere necesarias. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

B.5 Control de hormigas:

Control permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos. Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista, por consiguiente, deberá contemplarlo en sus costos. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

B.6 Tratamiento fitosanitario:

Toda vez que sea necesario, en especial ante la aparición de hongos.

B.7 Retiro de flores y hojas secas:

A medida que se vayan cumpliendo los períodos ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral.

Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 (70 micrones como mínimo) de primera calidad, de color Naranja con la leyenda que indicará la Dirección de Espacios Verdes o de la forma que lo indique de a las necesidades.

B.8 Riego permanente:

Los canteros serán mantenidos con la humedad necesaria, con riego a manguera. Esta tarea será DE CARÁCTER REGULAR con la frecuencia que indique la Inspeccion, por cuenta y cargo de la empresa contratista, por lo tanto, no estan incluida dentro de los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Particulare del presente .

3. PROVISION DE INSUMOS

3.1. Bolsas para residuos:

El contratista proveerá durante todo el período contractual a la Dirección de Espacios Verdes, en la forma y en los lugares que la misma lo disponga, bolsas para residuos en una cantidad de quinientas (500) unidades mensuales por lote. Las bolsas serán de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 (70 micrones como mínimo) de primera calidad, de colores y con la leyenda que indicara la Direccion de Espacios Verdes, quedando su aprobación a cargo de la Inspección.

Provision de Insumos Jardineria, Forestacion y Materiales:

La Contratista deberá proveer mensualmente insumos de jardinería y forestación (arboles, arbustivas, plantines, champas,

tierra negra, arena y todo lo inherente a la correcta ejecución de tareas de parquización, jardinería y mantenimiento) y todo material necesario para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes. El monto destinado al suministro de los mismos será equivalente al dos por ciento (2%) del monto contratado redeterminado el cual será prorrateado mensualmente y tendrá carácter acumulativo hasta llegar al monto total del contrato. La compra podrá ser realizada por la Dirección de Espacios verdes a cuenta y cargo de la empresa contratista en los comercios en donde estime la Dirección de Espacios Verdes. La especificación de los insumos y/o materiales mensuales, entrega y colocación se realizará según la Dirección de Espacios Verdes lo disponga, debiendo ser los mismos de primera calidad quedando su aprobación a cargo de la Inspección. Asimismo, la Contratista proveerá la mano de obra necesaria para la ejecución de las tareas correspondientes.

4. PROVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Estos se realizarán en los lugares y en la cantidad que lo indique la inspección por Orden de Servicio, de a la necesidad y la evaluación que realizare.

4.1. Provisión de Personal Operario – Supervisor

El contratista deberá disponer durante el período contractual de personal de Operarios y Supervisor para realizar trabajos eventuales complementarios al servicio base de la contratación, de a las necesidades de La Dirección de Espacios Verdes, en la forma y en los lugares que la misma lo disponga, según las tareas en cuanto a cualificación y cuantificación la que indicará oportunamente la Inspección del servicio. Esta provisión se certificara de al artículo 9 del Acuerdo de Bases y Condiciones Particulares en la Planilla correspondiente, como “Hora Hombre Operario” y “Hora Hombre Supervisor”.

4.2. Provisión de Camión Regador con chofer y operario regador

La contratista deberá disponer, durante el período contractual de uno o más camiones regadores para realizar esta tarea complementaria, de a los requerimientos de la Dirección de

Espacios Verdes, en la forma, cantidad y en los lugares que la misma disponga, de a la necesidad evaluada, la que indicara oportunamente la inspección del servicio. Esta provisión se certificara de al artículo 9 del Acuerdo de Bases y Condiciones Particulares en la Planilla correspondiente, como “Hora Camión Regador” con chofer y operario regador.

4.3. Provisión Mini Cargadora con sus Distintos Accesorios

La contratista deberá disponer, durante el período contractual, de una o más mini cargadora frontal con su respectivo maquinista y sus distintos accesorios, para realizar esta tarea complementaria, de a los requerimientos de la Dirección de Espacios Verdes, en la forma, cantidad y en los lugares que la misma disponga, de a la necesidad evaluada, la que indicara oportunamente la inspección del servicio. Esta provisión se certificara de al artículo 9 del Acuerdo de Bases y Condiciones Particulares en la Planilla correspondiente, como “Hora Mini Cargadora Frontal”. Esta provision supone el cumplimiento previo y obligatorio del servicio requerido según artículo 19 en su parte pertinente.

4.4. Forestación

La contratista deberá ejecutar tareas de forestación con especies arbóreas en la cantidad que la inspección lo indique. Los sitios a forestar podrán estar ubicados en cualquier sector dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Córdoba. La provisión de los insumos necesarios para esta tarea (arboles, tutores, hilo sisal, etc.) se realizará a través del punto 3.2 “ Provision de Insumos Jardineria, Forestacion y Materiales ” del presente acuerdo.

Los ejemplares a plantar deberán cumplir las presentes características técnicas:

- Altura: 2,00m contados del cuello hasta la primera ramificación.
- Diámetro de tronco: mínimo 25mm tomado a 1m del cuello.
- Ramificaciones mínimas: Cuatro (04) ubicadas equilibradamente en el tallo.

Deberán ser ejemplares fuertes, sanos, con un solo fuste y la forma propia que caracteriza a la especie.

Deberán ser obtenidos en viveros en envases de 20 lts y transportarlos de ese modo a sus respectivos lugares de plantación,

No deberán tener lesiones de corteza, ni síntomas de enfermedades, ni signos de presencia de plagas ni de envejecimiento en el envase.

Cada ejemplar deberá ser plantado con su correspondiente tutor de madera dura de 1 ½" x 1 ½" de sección y 1.80m de longitud. Esta provisión se certificará de al artículo 9 del Acuerdo de Bases y Condiciones Particulares en la Planilla correspondiente (hora operativo/supervisor) como Forestación, Plantación de Árboles.

4.5. Pintura de Juegos Infantiles y Set Gimnástico

El contratista deberá disponer durante el período contractual de a los requerimientos de la Dirección de Espacios Verdes la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de esta tarea de pintura y se ejecutarán con la técnica y los materiales que sean necesarios, para la aplicación de pinturas (**esmalte sintético o esmalte epoxi calidad alba o superior**) de un mínimo de 2 manos, previa aplicación de una mano de convertidor de óxido para el caso de esmalte sintético o una mano de imprimación para el caso de esmalte epoxi según se indique. El procedimiento que se realizara constara de las siguientes tareas:

- Descascaramiento de la superficie de pintura existente, si fuera necesario.
- Lijado de las superficies a tratar.
- Aplicación de una mano de convertidor de óxido o imprimación.
- Aplicación de dos manos (como mínimo), de esmalte sintético o esmalte epoxi por medio de soplete para una terminación uniforme. El color y/o tipo de acabado lo determinará la inspección de obra.
- Limpieza final de obra y señalización de pintura fresca.
- Registro fotográfico antes y luego de finalizado el trabajo.

Los sitios en que se ejecutarán estos trabajos podrán estar ubicados en cualquier sector dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Córdoba. Se considerará para la cuantificación de estos: Set de Juegos Infantiles o Set Gimnástico de hasta Cinco Componentes. Estos trabajos se realizarán en tiempo y forma que indique la Inspección. La provisión de estos trabajos se certificará de al artículo 9 del Acuerdo de Bases y Condiciones Particulares en

la Planilla correspondiente (hora operario/supervisor) como Pintura de Set De Juegos y Gimnásticos, Esmalte Sintético o Epoxi.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: MODELO CONVENIO DEFINITIVO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.